

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 15 DE 2011

(Junio 10)

Por el cual se Adjudica el Proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-001-2011

El Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001, y el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental y se encuentra conformada en su totalidad por capital público, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4702 de 2011 dispuso en su artículo 4, que el Fondo Nacional de Calamidades FNC, puede transferir los recursos a Entidades Públicas del orden Nacional o Territorial, así como Entidades Privadas para su administración y cumplimiento de tareas de inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos.

Que dentro del proceso de recopilación de información de las afectaciones en el sector de agua y saneamiento, resultado de un trabajo articulado entre el Viceministro de Agua y Saneamiento, la sala de estrategia del Ministerio del Interior y Justicia y las Gobernaciones, se estableció que a febrero de 2011, en 330 municipios se afectaron las infraestructuras de Acueducto Alcantarillado y Aseo, tanto en sus zonas urbanas como rurales, es importante resaltar que este fenómeno natural afecto principalmente la población más pobre y vulnerable y con el más bajo desarrollo a nivel de servicios públicos domiciliarios.

Que dentro de los 330 municipios mencionados en el considerando anterior, el Municipio de Mosquera presenta una gran afectación tanto ambiental como de movilidad en la vía Mosquera La Mesa, debido a que todas las aguas negras provenientes del Municipio son bombeadas a través de un sistema de tubería-canal sobre la vía Mosquera La Mesa que no tiene la capacidad de transporte suficiente por lo que mucha del agua bombeada pasa a la vía inundando las calzadas de esta y los predios vecinos.

Que mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

Que conforme a lo anteriormente, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP suscribió el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTORES SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA ENTRE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIÓN LOS PUENTES DE MOSQUERA"

Que mediante Decisión Empresarial No. 013 de 2011 se ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-001-2011, suscrito por el Departamento de Agua y Saneamiento.

Que el día 26 de Mayo de 2011 se realizaron las audiencias de aclaración de las reglas de participación y tipificación y asignación de riesgos.

Que mediante adenda No. 01 se modificaron las reglas de participación en su numeral 3.2.1 Cupo de Crédito.

Que el día 31 de Mayo de 2011 se realizó la audiencia de cierre del proceso de selección, a la cual se presentaron los siguientes proponentes: Consorcio Colector Serrezuela y la Unión Temporal Alianza YDN-JJ.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos contractuales Colombia Humanitaria, sin que dentro del término de traslado se presentaran observaciones al mismo.

Que en el transcurso del proceso de evaluación, el Jefe de la Oficina Asesora Financiera de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, vía correo electrónico solicitó al Banco BBVA la verificación de los cupos de crédito presentados por los integrantes de la Unión Temporal Alianza YDN-JJ, obteniendo repuesta el día 8 de junio de 2011 por parte de la Oficina de Investigación de Fraude Documental, vía correo electrónico manifestando que los cupos de crédito aportados no fueron expedidos por esa entidad bancaria.

Que el día 10 de Junio de 2011 se llevó a cabo la diligencia de adjudicación del proceso de invitación publica IP-EPC-FNC-001-2011, en desarrollo de la cual se hizo lectura del informe de evaluación final, se concedió oportunidad a los proponentes para manifestarse con relación al citado informe y la Empresa, se pronunció sobre las apreciaciones de los asistentes a la audiencia, sin que las mismas modificaran el informe presentado en desarrollo de la audiencia.

Que el informe de evaluación final expresó:

NO.	PARTICIPANTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA	300

Que en desarrollo del orden del día establecido para la celebración de la audiencia de adjudicación, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, dejando constancia que el sobre de la propuesta económica del proponente Unión Temporal YDN-JJ se hace entrega a sus representantes asistentes a la audiencia debidamente sellados.

Que realizada la apertura del sobre económico de la propuesta del **CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA**, se estableció:

PARTICIPANTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL	NO.
CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA	\$3.273.935.227.00	700	300	1000	1

Que verificada la consistencia económica de la propuesta presentada por el **CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA**, se concluyó que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las reglas de participación de la Invitación Publica IP-EPC-FNC-001-2011, en tanto no supera el 100% del valor del presupuesto oficial y el porcentaje de A.I.U presentado no excede el límite establecido de 31.25% establecido en las reglas de participación.

Que los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública IP-EPC-FNC-001-2011, recomiendan al señor Gerente de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, adjudicar el proceso de selección de Invitación Pública antes citado, al **CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA**, toda vez, que la propuesta presentada cumplió con los requisitos establecidos en las reglas de participación y obtuvo el mayor puntaje.

El Doctor **FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA** en su condición de Gerente de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, con fundamento en la recomendación del comité evaluador, adjudica la de la Invitación Publica IP-EPC-FNC-001-2011 al **CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA**, representado por **LIGIA MARGOT RICO SUAREZ**, Consorcio integrado por **JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ** con una participación del 50% y **COINCI LTDA** con una participación del 50%.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Invitación Publica IP-EPC-FNC-001-2011 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTORES SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA ENTRE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIÓN LOS PUENTES DE MOSQUERA** al **CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA**, representado por **LIGIA MARGOT RICO SUAREZ**, Consorcio integrado por **JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ** con una participación del 50% y **COINCI LTDA** con una participación del 50%, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MTCE (\$3.273.935.227.00)**.

SEGUNDO: El contrato de Obra resultante de este proceso, deberá suscribirse dentro en un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente decisión en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos contractuales Colombia Humanitaria.

CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA

Gerente

Vo.Bo. Dr. Cesar Eduardo Camargo Ramirez
Secretario General

Proyecto María Clara Mojica Rodriguez
Contratación Secretaria General